

la Gloriosa.

Al referido Juan Montoya Martien, que se abonen igualmente las trececientas ochopentas á que segun su cuenta ascienden los sacanos suministrados á los enfermos pobres y transeuntes.

Al Juan Martien Alanca por la compra de Estriquinan y carne para confeccionar pastas y distribucion de ellas en los partidos rurales de este termino á fin de atender á la curacion de animales domsticos, que se abonen cien p. de su respectivo capit.

Que estando autorizado por acuerdo anterior al de esta fecha Don Luis Martien y Garcia para la confeccion del Censo que ha de servir de base al padrón de vecinos quinquenales y presentando hoy la cuenta del gasto tanto de material quanto de personal que estos trabajos han ocasionado, examinando la misma y encontrandola conforme, acuerdan prestarle su aprobacion y que se importe de ochocientas veinte pesetas se abone en esta forma: Dascientas cincuenta pesetas del art.º 9.º Capl.º 1.º del presupuesto Municipal; y no habiendo consignado mas cantidad para el